



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2022-00385-00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por estar cumplidos los requisitos pertinentes, **se admite** la solicitud de reconocimiento de Salvador Maestre Sociedad Limitada frente al laudo de «29 de junio de 2021», proferido por el Comité Jurisdiccional de la Real Federación Española de Fútbol, donde fue convocado Marco Jhonnier Pérez Murillo.

La solicitante **adelantará** las gestiones necesarias para notificar personalmente la presente providencia a la otra parte; a partir del día siguiente del enteramiento, se le concede a Marco Jhonnier Pérez Murillo el término de diez días para descorrer el traslado de la petición de reconocimiento, según lo previsto en el artículo 115 de la ley 1563 de 2012.

Finalmente, se reconoce personería jurídica a Alejandro Zorrilla Pujana, con el alcance del poder conferido por Salvador Maestro Sociedad Limitada (folios 2 al 13 del archivo digital “anexos”), profesional en derecho con inscripción vigente según el Registro Nacional de Abogados.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para el trámite pertinente.

Notifíquese y cúmplase

AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 33D0D23676C2FD2B1975FC170D1991F0E8FF414337C6271AEDC5D9CCF724011A

Documento generado en 2022-03-18